

JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA Y CONTRATO DE RELEVO

Publicada hace unos días en el BOAM el acuerdo de jubilación parcial anticipada firmado el pasado 21 de diciembre aún quedaba por aclarar qué documentos eran necesarios presentar para solicitarla y cómo afectaba el contrato de relevo a los compañeros y compañeras de las listas y bolsas.

Los documentos necesarios son la **vida laboral** y el **documento informativo de jubilación** donde deberá aparecer la fecha ordinaria de jubilación del trabajador.

Sobre la repercusión de los contratos de relevo hemos conseguido lo siguiente:

1. Que los desempleados a contratar como relevistas sean de **nuestras listas y bolsas**, algo que hasta ahora no era así.
2. Que el concepto desempleado incluya a **cualquier interino con jornada parcial**, incluido los de verano (excepto en el periodo estival por imperativo legal) y los de fin de semana.
3. Que el **contrato de relevo sea considerado como mejora de empleo**. Hasta la fecha exclusivamente era mejora de empleo la vacante.
4. Que **no se pierda el derecho a recibir la oferta de vacante** aunque se rechace la oferta de contrato de relevo.
5. Que **se ofrezcan hasta dos ofertas de contrato de relevo**.

En el día de hoy ha quedado firmado lo expuesto anteriormente por lo que a partir de mañana queda clarificado el proceso de la jubilación parcial anticipada y deben empezar a tramitarlas.

Además queremos informaros que desde diciembre tenemos solicitada comisión de seguimiento del acuerdo de instalaciones deportivas en el que buscamos mayor transparencia en determinados procesos del acuerdo como el cambio de turno voluntario y rectificar y mejorar otros aspectos de la mejora de empleo.